JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicitud de Aprehensión y Entrega Nº 11001400300220220030000

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo No. 9556 de fecha 11 de septiembre de 2022, elaborada sobre el vehículo de placas **TLU 344**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero *Patios La Principal S.A.S.*

II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por la apoderada del acreedor garantizado, Carolina Abello Otalora, el despacho

RESUELVE:

Primero: Declarar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

Segundo: Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 1 de junio de 2022. Ofíciese por secretaria como corresponda a la *SIJIN- Seccional Automotores.*

Tercero: Ordenar la entrega del vehículo aprehendido identificado con placas **TLU 344** al acreedor garantizado: *Banco Davivienda S.A.* o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Eider Molina Arévalo,* conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del Art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Cuarto: Ofíciese por secretaría como corresponda al parqueadero *Patios La Principal S.A.S.,* comunicándole que debe realizar la entrega **inmediata** del vehículo conforme lo ordenado en el numeral 3 del presente auto.

Quinto: Teniendo en cuenta que los documentos base de la presente solicitud fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

Sexto: En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **89** hoy **21 de noviembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario